

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2022-01400-00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C. G.P., el Juzgado resuelve:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual que devengue la parte demandada **JOSE EFRAIN TORRES ARDILA**, por concepto de salario y/o honorarios que perciba como trabajador en SPOLETO CULINARIAITALIANA S.A.

Limitese la medida a la suma de \$9.500.000 m/cte.

Oficiese al Pagador conforme lo indica el numeral 9 del art. 593 ibídem.

NOTIFÍQUESE
(2)

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá D.C., el día 1 de abril de 2024
Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ace7d368b424d9ce6c3b56bea76933ce2c653ea4a597287052bea807ed9e443**

Documento generado en 22/03/2024 04:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>